



Instituto Electoral del Estado

Exp. SE/ESP/CPU/084/2013

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DAVID CASTELLANOS ORTIZ RERESANTANTE DE LA COALICIÓN PUEBLA UNIDA, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 9, CON CABECERA EN SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SE/ESP/CPU/084/2013.**

H. Puebla de Zaragoza a primero de julio de dos mil trece.

**VISTOS** para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

### RESULTANDO

I. Mediante memorándum **IEE/SE-2384/13**, de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, delegó al Director Jurídico del mismo Instituto, la facultad de elaborar y suscribir los acuerdos de radicación, así como los proyectos de acuerdos de admisión o en su caso los proyectos de desechamiento que se dicten dentro de los procedimientos administrativos sancionadores, que se tramiten tanto por vía ordinaria como vía especial.

II. El veintiséis de junio de dos mil trece, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado, escrito signado por el ciudadano David Castellanos Ortiz, en su carácter de representante de la Coalición Puebla Unida ante el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Cholula, Puebla, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 9, con cabecera en San Pedro Cholula, Puebla, por el cual hace del conocimiento de esta autoridad, hechos que presuntamente constituyen violación a la normatividad electoral.

III. El veintiséis de junio de dos mil trece, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante memorándum número **IEE/PRE/2700/13**, hizo del conocimiento al Secretario Ejecutivo de este Instituto, que se tuvo como interpuesto el escrito de denuncia mencionado en el resultando segundo de la presente resolución, anexando el original de la denuncia referida.

IV. Mediante memorándum número **IEE/SE-3099/13**, de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, remite a la Dirección jurídica de este Instituto, la presentación del escrito de denuncia en comento, para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar, asimismo faculta a la dirección Jurídica para que realice todo tipo de diligencias para dar trámite a la denuncia referida en el resultando segundo de la presente resolución.

V. Al respecto, el veintisiete de junio de dos mil trece, el Director Jurídico del Instituto Electoral del Estado, dictó un proveído cuyo contenido es el siguiente:

**SE ACUERDA: PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, integrándose el expediente respectivo como Procedimiento Especial Sancionador, identificándolo con la clave SE/ESP/CPU/086/2013, toda vez que se denuncia una probable violación a la normatividad electoral, relacionada con la aplicación parcial de recursos públicos.  
**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 60, quinto párrafo, del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, se faculta al

